

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº IO-83-G43-824028997-N-1-2025

CONTRATO N° INTERAPAS-PRODDER-01-2025-IR

REHABILITACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIVERSAS CALLES (PAQUETE I) EN LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ A CARGO DE INTERAPAS

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el Artículo 39 bis del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 3.2 de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos tres Personas, se celebra la Junta de Aclaraciones a las **12:00 horas** del día **16 de julio de 2025**, en las Oficina de INTERAPAS, con la participación de las empresas invitadas y los funcionarios de INTERAPAS cuyos nombres, representaciones y firmas se presentan al final de esta Acta.

Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 39 y 40 de su Reglamento, preside este acto el **Ing. Gerardo Lomelí Alba** en su calidad de **Director de Construcción**.

Se comunica a los participantes que de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, solamente se atenderán las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de las personas que hayan presentado el escrito en el que exprese su interés en participar en esta junta de aclaraciones de forma presencial y cuyas preguntas se hayan recibido mediante medios electrónicos Compramx, en caso contrario solo se permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Posterior a registrarse en la lista de asistencia los funcionarios del Organismo Operador, las empresas invitadas y personas físicas invitadas con actividad empresarial, se levanta la presente acta como constancia de la misma, para realizar la junta de aclaraciones de los trabajos **"REHABILITACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIVERSAS CALLES (PAQUETE I) EN LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ A CARGO DE INTERAPAS"**, se da inicio al acto, señalando que no se recibieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de manera electrónica proporcionada por la convocante.

Por las empresas físicas y/o morales que participan en esta junta de aclaraciones:

NO SE PRESENTARON PREGUNTAS.

Por parte del Organismo INTERAPAS, se les hacen las siguientes observaciones:

1. Para la acreditación de cumplimiento satisfactorio se deberá de incluir en el documento AT 9, copias de contratos propios o de colaboración con empresas y/o personas físicas con actividad empresarial, de 5 años de antigüedad a la fecha y que se hayan concluido en tiempo y forma, anexando adicional con cualquier documento siguiente: Actas de Entrega-Recepción, Actas de extinción de derechos y obligaciones y Contratos, Cancelación de garantía de cumplimiento respectivo, Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
2. Los trámites y costos correspondientes a permisos ante dependencias públicas (estatales, municipales) que correspondan, serán a cargo de la empresa ganadora, por parte de este Organismo Operador INTERAPAS colaborará en las gestiones correspondientes ante la autoridad competente para facilitar los trámites a la empresa ganadora. En la inteligencia de que el costo será a cargo de la empresa ganadora, por lo que deberá considerarlo en sus indirectos.
3. Se puede utilizar por los Invitados, sus programas de cómputo, siempre y cuando se respeten los formatos de las bases del concurso.
4. Se debe de presentar organigrama de la empresa con el personal directivo, administrativo y técnico con el que cuenta la empresa; para efectos de este contrato deberá integrar las personas que intervienen directamente en la misma con el perfil académico de cada uno y en la propuesta deberá integrar mínimo el siguiente personal técnico: superintendente de obra y coordinador de estimaciones, responsable de seguridad e higiene los cuales presentarán su currículums en el documento AT-4, FORMATO CV y la empresa presentará escrito con nombre completo designando al Superintendente a la obra invitada, el Superintendente deberá de contar con su firma FIEL para la apertura de la Bitácora Electrónica, y deberán entregar copia del alta ante el SAT de la fiel en mención, vigente al periodo del contrato, el personal propuesto no deberá de estar comprometido con ninguna otra obra al momento de firmar contrato y deberá de estar destinado al 100% a la ejecución de la obra.
5. El contratista se asegurará de contar con las señaléticas necesarias de seguridad vial, para evitar cualquier accidente tanto peatonal como vehicular, considerando que todos los daños y perjuicios a terceros que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **INTERAPAS** o a terceros, serán responsabilidad pecuniaria y lo que resulte por parte de la empresa contratada, por lo que deberá sujetarse a lo establecido en el numeral **30.3 SEÑALETICA** de las bases de esta convocatoria.
6. Para la consideración de análisis del costo por financiamiento Deberá considerar el indicador económico que se aplicará en su propuesta con fecha a partir de esta junta de aclaraciones.
7. Por parte de INTERAPAS, hace las observaciones antes mencionadas a las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que deberán ser añadidas y consideradas como parte integrante de dichas bases.

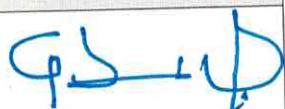
No habiendo más preguntas y siendo las **12:30 horas** del dia **16 de julio de 2025**, firman los que en el acto intervienen y reciben copia de conformidad:

Las empresas que participan:

ING. ABRAHAMA MÉNDEZ DE LIRA

CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y DESARROLLO DE OBRA S.A. DE C.V.

Así como los funcionarios del Organismo Operador INTERAPAS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. GERARDO LOMELÍ ALBA	DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	
ING. ARCADIO MANUEL CASTRO PICAZZO.	SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN	
ARQ. ISAAC BETANCOURT ORNELAS	SUPERVISOR DE OBRA "A"	
ARQ. JUAN ANTONIO ROMO SÁNCHEZ	CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y DESARROLLO DE OBRA S.A. DE C.V.	

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

